

TJA-09-024/2019



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/03/2019 16:36**

Número de Folio: **00542019**

Nombre o denominación social del solicitante: **Pedritooooo Pedro**

Información que requiere: **requiero copia electrónica de las sentencias siguientes:**

- 293/2015-S-4**
- 450/2013-S-4**
- 673/2012-S-4**
- 415/2013-S-4**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **04/04/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/03/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/03/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-024/2019
Nº. DE FOLIO: 00542019.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

Esta Unidad de Transparencia con fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Peditooooo Pd** con número de **folio 00542019 a las 16:36 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

"...requiero copia electrónica de las sentencias siguientes: 293/2015-4; 450/2013-S-4; 673/2012-S-4; 415/2013-S-4..."(SIC).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número TJA-UT-048/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender la solicitud, sobre lo peticionado requirió al enlace de la Cuarta Sala para que proporcionara la información de acuerdo a su competencia y atribuciones. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

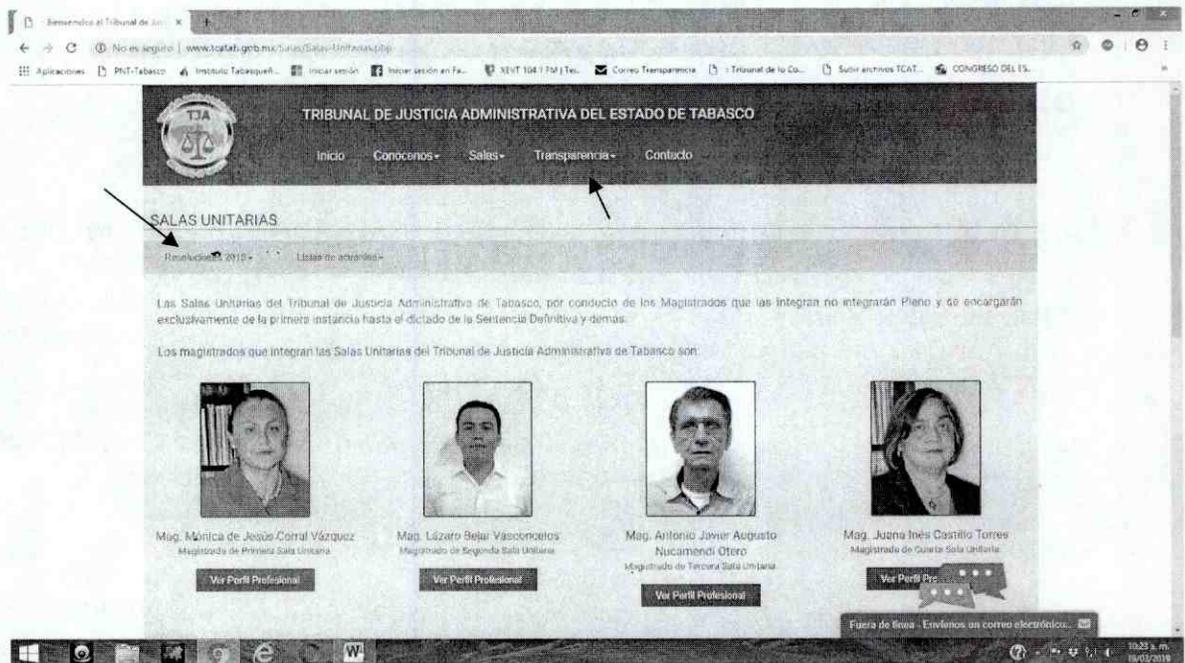
TERCERO.- En contestación a lo peticionado se recibió el oficio TJA-S4-087/2019 de fecha 15 de marzo del año en curso, en el cual se da respuesta por el enlace de la Cuarta Sala y se detalla cada estatus procesal



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

de los expedientes solicitados .Documento que se anexa, para los efectos legales conducentes. -----

CUARTO.- No se omite manifestar que las sentencias emitidas por las salas unitarias y la Sala Superior de este Tribunal se encuentran publicadas en la página web www.tcatab.gob.mx en el rubro “Salas” pestaña “Resoluciones 2018” tal y como se muestra en la fijación de pantalla.



En el siguiente link <http://www.tcatab.gob.mx/Salas/Salas-Unitarias.php> o en su caso en el portal de transparencia en el siguiente link. <http://www.tcatab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/Art76/Frac36/CuartoTrimestre/XXXVI-Resolucionesylaudoemitidos.html>

QUINTO.- Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
"2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

~~RECIBIDO~~
14 MAR 2019
SEGUNDA SALA UNITARIA

Villahermosa, Tabasco 13 de marzo de 2019.

OFICIO: TJA-UT-048/2019.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
ASUNTO: Se solicita informe.

LIC. ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
Y ENLACE DE LA CUARTA SALA.
EDIFICIO.

~~RECIBIDO~~
10:12 wo
14 MAR 2019
CUARTA SALA UNITARIA

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **00542019** por **Peditoooo Pedro**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente: "... requiero copia electrónica de las sentencias siguientes: **293/2015-S-4; 450/2013-S-4; 673/2012-S-4; 415/2013-S-4...**" (SIC) Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

ATENTAMENTE



Lic. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO



“2019, Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata”

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



OFICIO No. TJA-S4-087/2019.

ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab; a 15 de marzo de 2019.

LIC. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su oficio número **TJA-UT-048/2019**, de data trece de marzo que discurre, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

a).- De la búsqueda realizada en los libros de gobierno, se obtuvo que en el **293/2015-S-4**, se dictó sentencia el día siete de junio de dos mil diecisiete, sin embargo dicha sentencia fue recurrida a través del recurso de revisión 059/2017-P-3, en donde el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, con fecha doce de enero de dos mil dieciocho, dictó la resolución en donde modificó la sentencia de origen, por lo tanto, es a dicha superioridad a quien debe solicitarse la resolución en comento, máxime que la misma fue publicada en versión pública en el primer trimestre del ejercicio 2018, por lo que debe redirigirse al solicitante al portal de transparencia correspondiente.

b).- En lo que respecta al expediente **450/2013-S-4**, con fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva, misma que causo estado en proveído de doce de febrero de dos mil diecinueve, por lo que su publicación en versión pública se realizará dentro de los primeros cinco días del mes de abril de esta anualidad.



“2019, Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata”

c).- En lo atinente a los expedientes **673/2012 y 415/2013** del índice de esta Sala, ambos juicios aún no se encuentra citados para sentencia.

Expuesto todo lo anterior, se justifican los motivos por los cuales no se puede proporcionar lo solicitado vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**.

Lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

LIC. ANGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA Y ENLACE DE LA UNIDAD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CUARTA SALA UNITARIA.